





Consejo Directivo 14 julio 2020







# Mandato de cumplimiento



### Disposiciones Regulatorias Ley Federal de Competencia

#### INDICIOS DE UNA PROBABLE PRÁCTICA MONOPÓLICA ABSOLUTA (ARTÍCULO 3):

- Que el precio de venta ofrecido en territorio nacional por dos o más competidores sea superior a su precio de referencia internacional o la tendencia de su evolución sea distinta a la de precios internacionales.
- Las instrucciones, recomendaciones o estándares comerciales adoptados por las cámaras empresariales, asociaciones, colegios de profesionistas o figuras análogas, para coordinar precios, la oferta de bienes o servicios u otras condiciones de producción, comercialización o distribución de bienes o servicios en un mercado; o para intercambiar información con el mismo objeto o efecto;
- Que dos o más competidores establezcan los mismos precios máximos o mínimos para un bien o servicio; o se adhieran a los precios de venta o compra de un bien o servicio que emita una asociación o cámara empresarial o cualquier competidor.

#### **SUPUESTOS CONSIDERADOS COMO BARRERAS A LA ENTRADA (ARTÍCULO 7):**

• Las limitacciones a la competencia en los mercados internacionales.



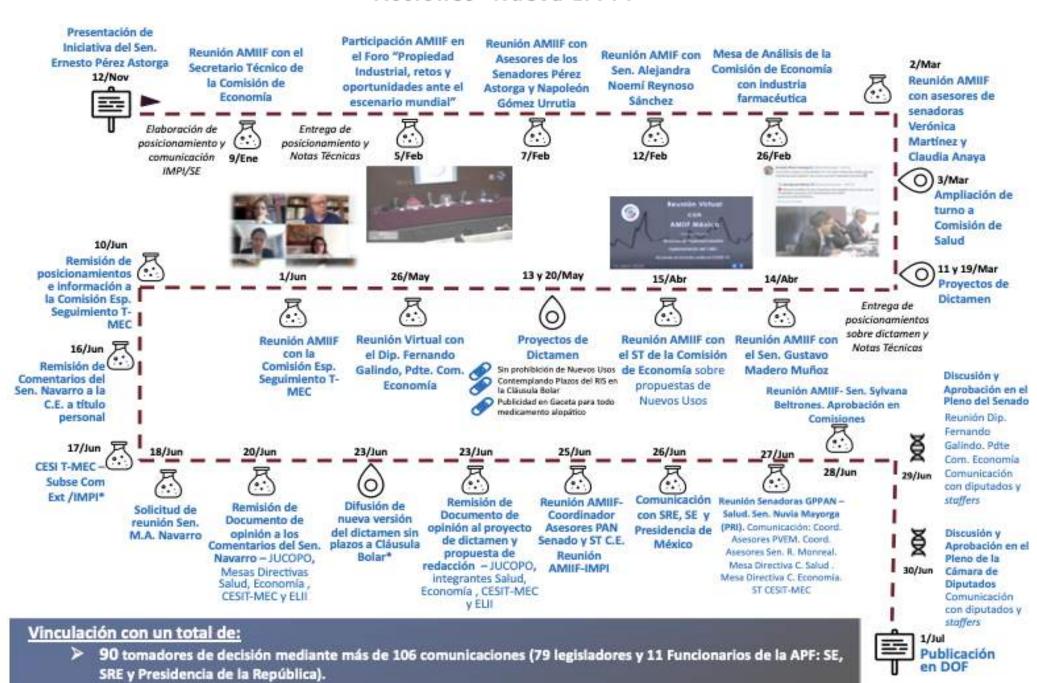
## Kenneth Smith Ramos Jefe Negociador T-MEC



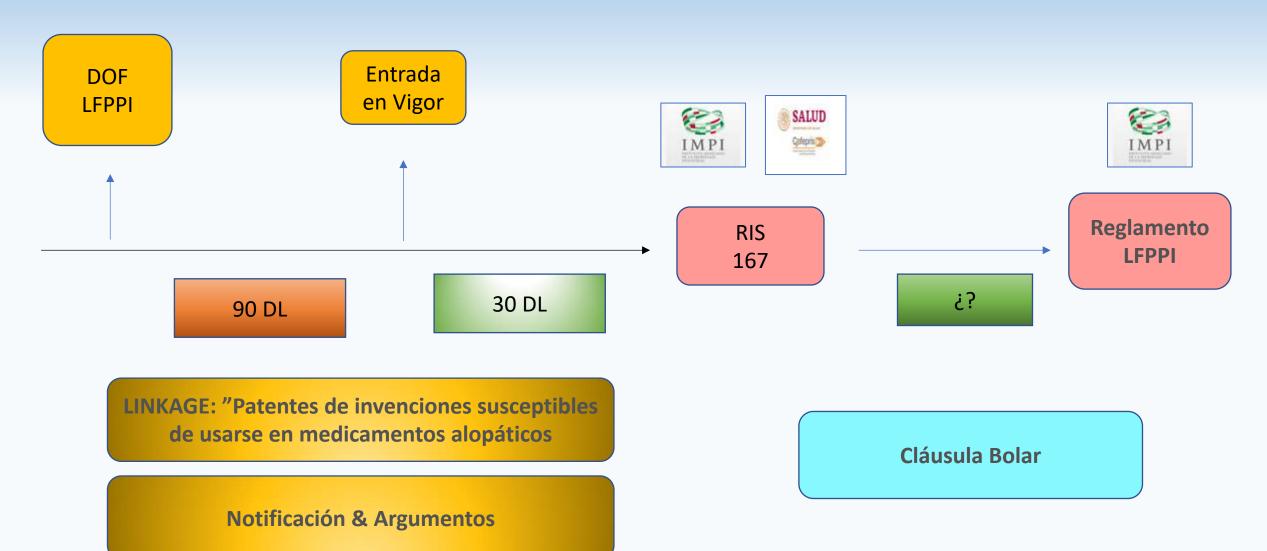
T – MEC: Beneficios para la industria farmacéutica



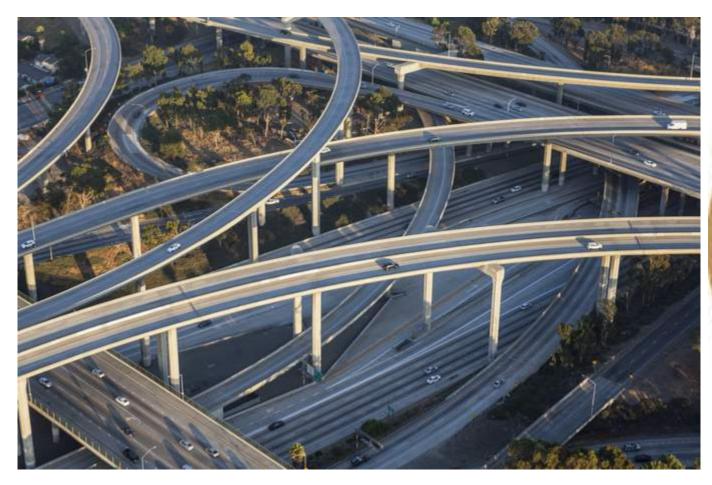
#### Acciones- Nueva LFPPI



## - NUEVA LFPPI -



## Múltiples vías: Un solo Objetivo



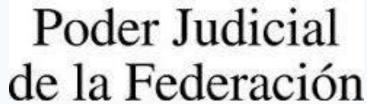


## COFEPRIS

#### SUPUESTOS CONSIDERADOS COMO BARRERAS A LA ENTRAD (ARTÍCULO 7): VIGO L'EGA LES

Las limitacciones a la competencia en los mercados internacionales.

Última reforma 4.03.2020





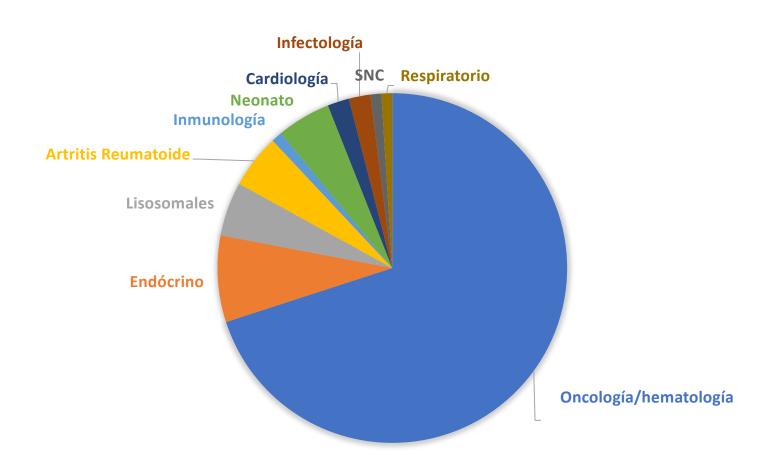


#### Entrega y aplicación Seguras









## AGENDA REPUTACIONAL













